

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (trimestral)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Reclamo de Protección por fallecimiento y gastos funerarios	Mediante este servicio el SPPAT tramita la protección a los familiares de las víctimas que fallecen en accidentes de tránsito, previa la presentación de la documentación requerida para proceder al pago.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPPAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o podrá llamar a cualquiera de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará de acuerdo a cada caso, cómo realizar el trámite. Una vez que la persona haya obtenido los documentos podrá presentarlo en las oficinas de estas dos ciudades, o podrá enviarlos a través de cualquiera de las oficinas de Correo del Ecuador situadas en todo el país, para que una vez llegadas a las oficinas del SPPAT, se procese el caso; el envío es gratuito para el usuario ya que se mantiene un convenio con esta institución.	Los requisitos que los familiares de las víctimas de fallecidos en accidentes de tránsito deberán presentar son los siguientes: 1.Partida de defunción original emitida por el Registro Civil 2. Copia del parte policial certificada por la autoridad competente 3. Copia del protocolo de autopsia, y/o copia de la historia clínica correspondiente al día de fallecimiento. 4. Posesión efectiva de bienes realizada ante un Notario por los herederos de la persona fallecida. 5. Certificado bancario de la víctima beneficiaria, de un banco o cooperativa autorizada. 6. Factura funeraria original. 7. Dirección domiciliar exacta y números telefónicos de los beneficiarios. Para policial y protocolo de autopsia certificadas por la Fiscalía o autoridad competente, se obtiene en la Fiscalía o Policía. 3. Posesión efectiva de bienes realizada por los familiares que tienen el derecho a reclamar el beneficio de acuerdo a la Ley, se realiza en cualquier Notaría. 4. Certificado bancario de los beneficiarios, se obtiene en el banco o cooperativa en donde el beneficiario tenga una cuenta. 5. Copias de cedula de los beneficiarios. 6. Facturas de gastos funerarios originales.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Reclamos en donde se revisa que todos los requisitos estén completos y correctos, si no lo están, se notifica al usuario a través de un correo electrónico, o se puede enviar la documentación a través de cualquiera de las oficinas a nivel nacional de Correo del Ecuador, sin ningún costo para el usuario.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:40	Gratuito	De acuerdo a la Ley se deberá procesar el pago en un tiempo máximo de 30 días contados a partir de la entrega de la documentación correcta y completa	Ciudadanía en general, específicamente los familiares de las víctimas que fallecen en un accidente de tránsito	Se atiende en las oficinas del SPPAT de Quito (Imatry) y Guayaquil, o se puede enviar la documentación a través de cualquiera de las oficinas a nivel nacional de Correo del Ecuador, sin ningún costo para el usuario.	SPPAT Quito: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5. Telef: (02) 223 0001, 290 4636, 255 4331. SPPAT Guayaquil: Antepara 715 y Primero de Mayo. Telef: (04) 229 0872, 228 0031. Página web: www.proteccionstransito.gob.ec Línea gratuita: 1800 SPPAT 1800(777286) Correo del Ecuador: Envío de trámite gratuito a través de la EP. Correo del Ecuador.	No	"NO APLICA", debido a que no hay ningún formulario necesario para el reclamo de este tipo de protección	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line	2.837	2.928	99%	
2	Reclamo de Protección por gastos médicos	Mediante este servicio el SPPAT tramita la protección a las víctimas de accidentes de tránsito, previa la presentación de la documentación requerida para proceder al pago.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPPAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o podrá llamar a cualquiera de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará de acuerdo a cada caso, cómo realizar el trámite. Una vez que la persona haya obtenido los documentos podrá presentarlo en las oficinas de estas dos ciudades, o podrá enviarlos a través de cualquiera de las oficinas de Correo del Ecuador situadas en todo el país, para que una vez llegadas a las oficinas del SPPAT, se procese el caso; el envío es gratuito para el usuario ya que se mantiene un convenio con esta institución.	Los requisitos que las víctimas o familiares de las víctimas de heridos en accidentes de tránsito deberán presentar son los siguientes: 1. Copia del parte informativo del accidente de tránsito o denuncia ante la Fiscalía General. 2. Copia de la libreta del paciente, registro dirección completa y teléfono de contacto. 3. Copia del HISTORIAL CLINICO- Completa (indispensable) a) (Hospital o Clínica donde recibió tratamiento, atención ambulatoria o cirugía) b) Exámenes c) Atención pre hospitalaria 002 d) Protocolo operatorio e) Registro de asistencia f) Hojas de evolución g) Radios de medicamento h) Factura de gastos médicos originales, el nombre del paciente (certificado de la víctima justificando teneras paternidad). 5. Certificado médico de las consultas (médico pediatra, traumatólogo, etc. con firma y sello del médico tratante). 6. Recetas médicas firmadas y selladas por el médico tratante. 7. Informes de laboratorio y radiología firmados y sellados por el especialista. 8. Copia de la matrícula del automotor (si aplica). 9. Certificado bancario del beneficiario de un banco o cooperativa autorizada policial certificada por la autoridad competente.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gastos médicos para ser revisada por el Autor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos y correctos, si no lo están, se notifica al usuario a través de un correo electrónico, o se puede enviar la documentación a través de cualquiera de las oficinas a nivel nacional de Correo del Ecuador, sin ningún costo para el usuario.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:40	Gratuito	De acuerdo a la Ley se deberá procesar el pago en un tiempo máximo de 30 días contados a partir de la entrega de la documentación correcta y completa	Ciudadanía en general, específicamente las víctimas o sus familiares de accidentes de tránsito	Se atiende en las oficinas del SPPAT de Quito (Imatry) y Guayaquil, o se puede enviar la documentación a través de cualquiera de las oficinas a nivel nacional de Correo del Ecuador, sin ningún costo para el usuario.	SPPAT Quito: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5. Telef: (02) 223 0001, 290 4636, 255 4331. SPPAT Guayaquil: Antepara 715 y Primero de Mayo. Telef: (04) 229 0872, 228 0031. Página web: www.proteccionstransito.gob.ec Línea gratuita: 1800 SPPAT 1800(777286) Correo del Ecuador: Envío de trámite gratuito a través de la EP. Correo del Ecuador.	No	FORMULARIO UNICO DE RECLAMOS FLIR	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line	3.523	6.343	98%	
2	Reclamo de Protección por discapacidad	Mediante este servicio el SPPAT tramita la protección a las víctimas de accidentes de tránsito, previa la presentación de la documentación requerida para proceder al pago.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPPAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o podrá llamar a cualquiera de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará de acuerdo a cada caso, cómo realizar el trámite. Una vez que la persona haya obtenido los documentos podrá presentarlo en las oficinas de estas dos ciudades, o podrá enviarlos a través de cualquiera de las oficinas de Correo del Ecuador situadas en todo el país, para que una vez llegadas a las oficinas del SPPAT, se procese el caso; el envío es gratuito para el usuario ya que se mantiene un convenio con esta institución.	Los requisitos que las víctimas o familiares de las víctimas de heridos en accidentes de tránsito deberán presentar son los siguientes: 1. Copia del parte informativo del accidente de tránsito o denuncia ante la Fiscalía General 2. Copia del HISTORIAL CLINICO- Completa (indispensable) a) (Hospital o Clínica donde recibió tratamiento, atención ambulatoria o cirugía) b) Exámenes c) Atención pre hospitalaria 002 d) Protocolo operatorio e) Registro de asistencia f) Hojas de evolución g) Radios de medicamento h) Certificado bancario del beneficiario de un banco o cooperativa autorizada. 4. Certificado de discapacidad emitido por el M.S.P. 5. Carnet de discapacidad del M.S.P.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gastos médicos para ser revisada por el Autor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos y correctos, si no lo están, se notifica al usuario a través de un correo electrónico, o se puede enviar la documentación a través de cualquiera de las oficinas a nivel nacional de Correo del Ecuador, sin ningún costo para el usuario.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:40	Gratuito	De acuerdo a la Ley se deberá procesar el pago en un tiempo máximo de 30 días contados a partir de la entrega de la documentación correcta y completa	Ciudadanía en general, específicamente las víctimas o sus familiares de accidentes de tránsito	Se atiende en las oficinas del SPPAT de Quito (Imatry) y Guayaquil, o se puede enviar la documentación a través de cualquiera de las oficinas a nivel nacional de Correo del Ecuador, sin ningún costo para el usuario.	SPPAT Quito: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5. Telef: (02) 223 0001, 290 4636, 255 4331. SPPAT Guayaquil: Antepara 715 y Primero de Mayo. Telef: (04) 229 0872, 228 0031. Página web: www.proteccionstransito.gob.ec Línea gratuita: 1800 SPPAT 1800(777286) Correo del Ecuador: Envío de trámite gratuito a través de la EP. Correo del Ecuador.	No	FORMULARIO UNICO DE RECLAMOS FLIR	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line	7	12	98%	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												Portal de Trámite Ciudadano (PTC)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												31/05/2016						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												DIRECCION TECNICA						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												Sr. Bismark Molina						
CORREO ELECTRÓNICO DE LO EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												bmolina@omaj.aqib.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DE LO EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												(02) 290-4636 EXTENSIÓN 127						